



Ayuntamiento de ARMUÑA DE ALMANZORA

Expediente nº: 2025/401840/007-991/00001

Resolución de Alcaldía nº. 52/2026

Procedimiento: Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público por Adjudicación Directa.

Asunto: Cesión Residencia de Ancianos a Fundación "Los Carriles".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 52/2026

Vista la tramitación del expediente 2025/401840/007-991/00001 de otorgamiento de concesión administrativa de uso privativo del siguiente bien de dominio público mediante adjudicación directa a favor de la Fundación "Los Carriles", inscrita en el Registro de Fundaciones Andaluzas en fecha 29/05/2013 con número AL-1367 y domicilio fiscal en C/Olula del Río, 3 - 04867 de Macael (Almería), sin ánimo de lucro, cuyo Gerente-coordinador es D. José Antonio Antolín Cruz, con DNI 34847763-A, en relación con el siguiente bien:

Referencia catastral	2339103WG5323N0001MA y 2339103WG5323N0001OA .
Localización	C/ Miguel Hernández, 4 y 6, Armuña de Almanzora.
Clase:	Urbano.
Superficie:	203,20 m ² sobre parcela de 206,60 m ² .
Uso:	Dominio público.
Año de Construcción:	1964. Reforma y ampliación en 2004.
Referencia catastral	2339103WG5323N0001MA y 2339103WG5323N0001OA .

Visto que con fecha 27/04/2026 se dictó Resolución de Alcaldía n.º 50/2026, por la que se citaba al representante legal de la Fundación "Los Carriles" a la firma de formalización del contrato en fecha 06/05/2026, siendo esta notificada en fecha 28/04/2026 con registro de salida n.º 192.

Visto que con fecha 30/04/2026 y registro de entrada n.º 320 se recibe en el registro de entrada del Ayuntamiento solicitud presentada por D. Diego Martínez Cano, con DNI 27268879-X, como representante de Fundación "Los Carriles" con CIF G04745410, solicitando cambio de fecha de firma de la formalización del contrato por encontrarse en la fecha indicada en la Resolución 50/2026 fuera de la provincia desarrollando una actividad programada con anterioridad para con los usuarios que forman parte de la Fundación, y solicitando su firma a partir del día 19/05/2026, fecha en la cual volverá a estar disponible tras la actividad.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1- 04888 Armuña de Almanzora (Almería)
TLF: 950420461 www.armunadealmanzora.es

Código Seguro De Verificación	GUvZEIjLrevx1ThN1bgolA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Antonio Guerrero Lorente - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	04/05/2026 10:24:16	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GUvZEIjLrevx1ThN1bgolA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de ARMUÑA DE ALMANZORA

Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Notificar a Fundación "Los Carriles", con CIF G04745410, adjudicatario del contrato, y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Despacho de Alcaldía del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora, a fecha 19/05/2026 a las 13 horas.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://www.armunadealmanzora.es> a efectos de su general conocimiento.

En Armuña de Almanzora, a la fecha indicada al pie de firma electrónica
Fdo. Alcalde-Presidente
Pedro Antonio Guerrero Lorente

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1- 04888 Armuña de Almanzora (Almería)
TLF: 950420461 www.armunadealmanzora.es

Código Seguro De Verificación	GUVZEIjLrevx1ThN1bgolA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Antonio Guerrero Lorente - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	04/05/2026 10:24:16	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GUVZEIjLrevx1ThN1bgolA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			